

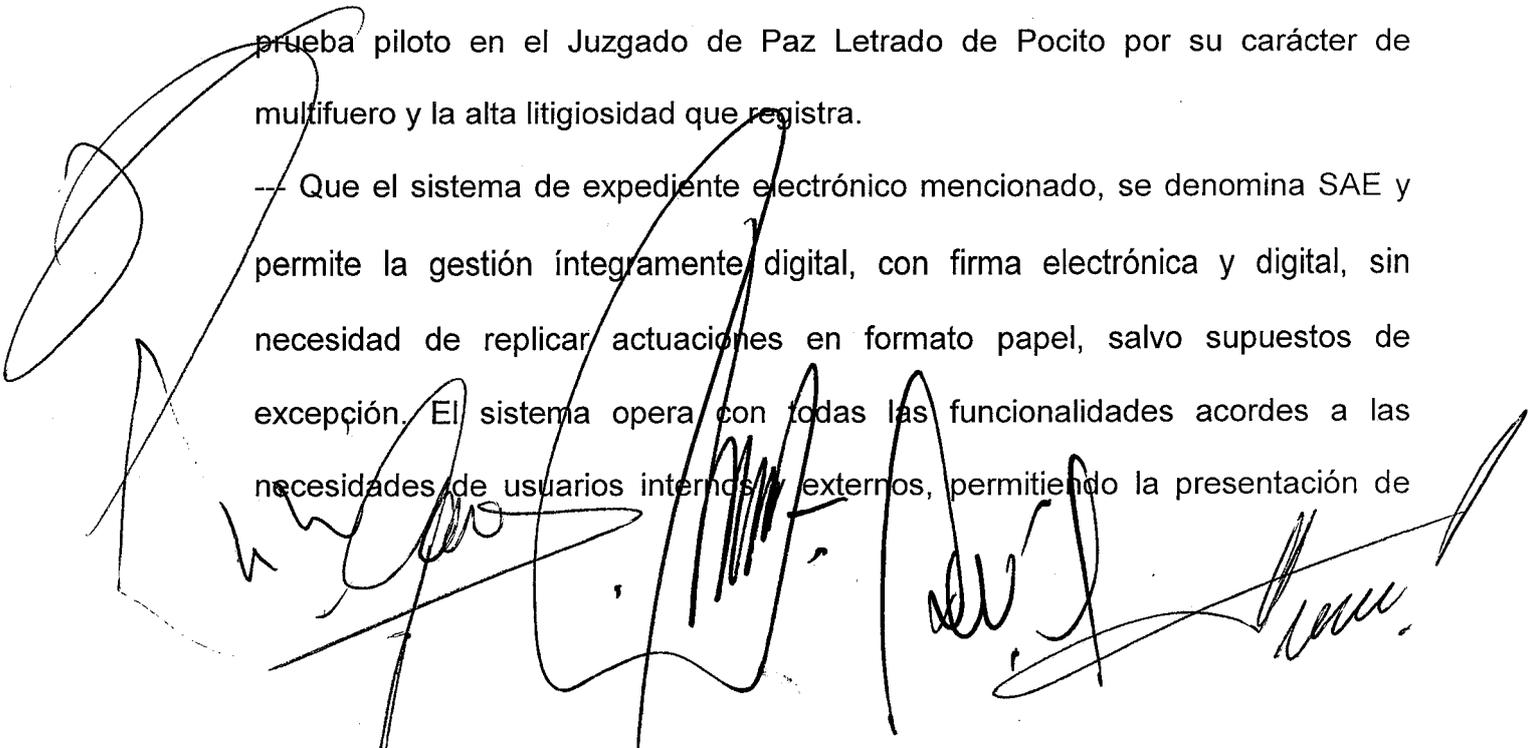
ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO DIECIOCHO

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los siete días del mes de Julio de dos mil veintidós, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por el Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con los Señores Ministros Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, y el Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia impulsa entre sus proyectos de modernización más relevantes, la implementación del expediente digital para la gestión judicial y administrativa, promoviendo su incorporación al sistema judicial en forma planificada y progresiva.

--- Que en ese marco, la Corte de Justicia ha celebrado un convenio con el Poder Judicial de Tucumán por el cual éste último cede un desarrollo informático que permitirá implementar el expediente electrónico. Que en una primera etapa se determinó la puesta en marcha de dicho desarrollo informático en calidad de prueba piloto en el Juzgado de Paz Letrado de Pocito por su carácter de multifuero y la alta litigiosidad que registra.

--- Que el sistema de expediente electrónico mencionado, se denomina SAE y permite la gestión íntegramente digital, con firma electrónica y digital, sin necesidad de replicar actuaciones en formato papel, salvo supuestos de excepción. El sistema opera con todas las funcionalidades acordes a las necesidades de usuarios internos y externos, permitiendo la presentación de

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures, some overlapping, which correspond to the court members and the fiscal general mentioned in the text above. The signatures are written in a cursive, somewhat stylized manner.

escritos, archivos, notificaciones electrónicas, resguardo en repositorio digital y visualización del estado procesal y actuaciones en forma remota.

--- Que el sistema SAE ha sido analizado y probado exitosamente en los últimos seis meses por el Departamento de Informática junto al Juzgado de Paz Letrado de Pocito, al cual se le incorporaron mejoras técnicas y adaptaciones a nuestro sistema procesal; lo que habilita a considerar su uso con carácter oficial. Ello implica sustituir el sistema de administración de expedientes Lex Doctor, y el de trámite de expediente en formato papel.

--- Que conforme a las facultades reglamentarias de esta Corte en materia de presentación de escritos e implementación de notificaciones electrónicas conforme lo establecido por los art. 119 y 121 del C.P.C., se considera necesario avanzar con la implementación efectiva del sistema SAE en el mencionado Juzgado, debiendo dictarse instrumento por esta Corte que disponga su entrada en vigencia así como también disponer la vigencia de las leyes LP N° 2180-O y LP 2181-O (modificadorias del Código de Procedimientos en lo Civil, Comercial y Minería, y del Código Procesal Laboral respectivamente) que amplían los supuestos de notificación electrónica y fijan nuevas reglas sobre domicilio, acordes con el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

--- Que, por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 2352-O),

ACORDARON:

1- Disponer que a partir del 26 de julio de 2022 comience a operar en el Juzgado de Paz Letrado de Pocito el sistema informático de expediente

electrónico denominado SAE, el que sustituye al sistema Lex Doctor.

2- Todas las presentaciones judiciales deben ser presentadas ante dicho Juzgado en forma electrónica, a través de la plataforma MEV articulada con el sistema informático de expediente electrónico SAE, rigiendo a tal efecto plenamente las condiciones técnicas y reglamentarias establecidas para dicha plataforma en el Acuerdo General N° 52/2020 y Acuerdo General N° 53/2021.

3- Autorizar simultáneamente la recepción de escritos judiciales en papel hasta el día 31 de agosto de 2022 al solo efecto de facilitar el pleno conocimiento del nuevo sistema informático SAE y el tránsito hacia la gestión digital por expediente electrónico.

4- A partir del 1 de septiembre de 2022 la recepción de las presentaciones judiciales en el Juzgado de Paz Letrado de Pocito, se harán únicamente en forma electrónica y la tramitación judicial lo será exclusivamente en expediente electrónico del sistema SAE. Los expedientes en formato papel deberán quedar preservados en el Juzgado durante los plazos legales y hasta su archivo. Quedan exceptuados de esta exigencia los siguientes casos :

a) Las presentaciones que por su cantidad de páginas o volumen de archivos, excedan la capacidad de almacenamiento previsto en la plataforma MEV.

b) Cuando el sistema informático no se encuentre ocasionalmente operativo para la recepción de presentaciones electrónicas y tal extremo sea reconocido por disposición oficial.

c) En el supuesto de estricta urgencia en que corra riesgo la pérdida de derechos, la presentación deba ser dentro de las dos primeras horas hábiles de iniciada la atención de público, y el sistema no se encuentre, ocasionalmente, operativo.

En todos los supuestos de excepción, se podrá admitir la presentación en formato papel, pero no se le dará curso hasta que sea replicada en formato digital por el interesado a fin de integrarse la presentación al sistema SAE.

5- Las presentaciones dentro del plazo de gracia previsto en el art. 157° del Código Procesal Civil, Comercial y Minería de San Juan (LP N° 988-0), mantiene su plena vigencia.

6- Establecer que la LP N° 2180- O y LP N° 2181-O rija en el Juzgado de Paz Letrado de Pocito a partir del 26 de julio 2022, en todos los procesos comprendidos en las leyes LP N° 988-O y por la LP N° 337-0.

7- Lo dispuesto comprende a las actuaciones judiciales que presenten el Ministerio Público, letrados y auxiliares de justicia.

8- Protocolícese, publíquese por un día en el Boletín Oficial, dispóngase la amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

Dr. MARCELO NORGE LIMA
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Dr. Juan José E. Victoria
PRESIDENTE

Dr. Adriana Verónica García Nieto
Ministra

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

Antonio

Dr. Javier Vera Frassinetti
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

